LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

C E R T I F I C A:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados en el manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; se encontró que no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo (e)



LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P.

C E R T I F I C A:

Que conforme al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se tiene previsto contratar el servicio con igual o similar objeto al siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

Se expide en Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)



SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITANTE: **MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA**

CARGO: **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO(E)**

FECHA: **ENERO 15 DE 2026**

VALOR: **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000).**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo(E)

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia: OPERATIVA

Solicitante : MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA

Tipo Gasto : OPERACION

Proyecto :

CDP No : **260033**

Fecha : 15-ene.-2026

Nro Solicitud :

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia 2026, la empresa destinó recursos para el rubro(s), descritos a continuación:

Rubro	Descripción	CPC	Servicio	Vlr Solicitado
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS TECNICOS		C	17.050.000
			Valor CDP $:	**17.050.000**

Valor en letras:

DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Concepto ò Descripciòn:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

Gerente General

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ESTUDIOS PREVIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Púbicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad. Le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija suscribió el pasado 26 de diciembre de 2024, el contrato interadministrativo No 00526-2024 para la MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea ésta que involucra el apoyo en los procedimientos operativos. En atención a lo anterior es necesario señalar que esta entidad no cuenta en su organización de personal con un funcionario para el "", por lo que se requiere la contratación de una persona para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de estos objetivos y funciones de la entidad.

Que por regla general la empresa, requieren de una persona natural que pueda cubrir la falta de personal operativo con el cual se puedan atender todas las necesidades que se puedan presentar con ocasión de la prestación del servicio o que apoye e impulse los procedimientos que allí se manejan, ya que la planta de personal es insuficiente para poder cumplir con ese fin.

Considerando lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo EN MATERIAS OPERACIONALES PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, esto con el fin de cumplir con lo estipulado en la ley, y además mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, evitando emergencias sanitarias por la calidad del agua de consumo humano. La conveniencia del servicio está dada por el beneficio en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la óptima prestación del servicio por parte de esta entidad. El contar con un sistema de redes de acueducto y alcantarillado en buenas condiciones proporciona a la comunidad una satisfacción de prestación de servicio de alta calidad de suministro, y distribución del líquido.

Que EMPULEBRIJA E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con una persona que pueda desarrollar las actividades contractuales que busca la empresa suplir con el presente objeto contractual.
De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cúmulo de actividades que debe desarrollar un servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo operativo en el mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de las redes de acueducto y alcantarillado, que contribuya con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades funcionales y competencias atribuidas a esta empresa.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa, la prestación de servicios de oficial de obra, para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa.

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Técnica-Operativa de las Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, se estableció que, dentro de la Planta global de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo quinto y sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes ($284.700.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 35 y 36 del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a prestación de servicios.

- **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000),** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

- **TERMINO.**

CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio; se estima esta vigencia de acuerdo al servicio prestado por la naturaleza de la entidad contratante.

- **FORMA DE PAGO.**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizará el pago del contrato por concepto de remuneración de la prestación del servicio de la siguiente forma:

Realizara A) **UN (01) PRIMER PAGO por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.550.000)** correspondientes a 15 días laborados. B) **CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden

departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, ejecute el contrato interadministrativo número 00526 de 2024 suscrito entre el municipio de Lebrija y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras.

2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista.

3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP.

4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios

5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1. La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
2. Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre la prestación de los servicios a que se ha hecho mención debe recaer en una Persona natural y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

La decisión de la inversión sobre la prestación de los servicios a que se ha hecho mención debe recaer en una Persona natural y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de remuneración de servicios técnicos que asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($15.510.000),** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado laboral, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los servicios por la prestación del servicio con relación al objeto del contrato, tomándose la decisión que la inversión para la prestación del servicio destinada a complementar el apoyo operativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, demanda una inversión estimada de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($15.510.000),** incluidos impuestos y Gravámenes.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de una persona que apoye el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de las redes de acueducto y alcantarillado para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260033 de enero de 2026 que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

7. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona natural con experiencia en maestro de construcción o ayudante de obra debidamente comprobada de al menos TRES (03) meses.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Certificar experiencia en maestro de construcción o ayudante de obra en el sector público o privado probado a través de documentos contractuales, de al menos TRES (03) meses.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA
Copia Cédula de Ciudadanía	X	
Propuesta o Cotización	X	
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	X	
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	X	
Soportes de estudios.	X	
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	X	
Certificados de experiencia laboral	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Certificado de medidas correctivas	X	
Certificado de delitos sexuales.	X	
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	X	
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	X	
Certificado de la libreta militar	X	
Tarjeta Profesional (Si aplica).	X	
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).		X
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	X	
Copia del pago de Seguridad Social Integral	X	
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	X	
Examen Ocupacional	X	

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor

público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos***: *Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos***: *Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. ***Riesgo Operacional***: *Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final

Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio economico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	Posible	Raro	Posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, vigilar el desarrollo de la ejecución de la prestación del servicio contratada a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, No se exigirá Póliza de Garantía.

Así pues, conforme lo dispuesto en el artículo ochenta del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, ***no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerencia Técnica Operativa de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. f. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

11. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto aseo y alcantarillado, en el municipio de Lebrija, con el objeto de que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. – adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios

públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** cuenta, con los elementos fácticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir operativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un solido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**"en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es el fijado en el artículo 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico Operativo (E)

Lebrija, 15 DE ENERO de 2026.

Señor (a):
BLAS ELIAS PERALTA
Carrera 3B # 11 – 20
Lebrija.

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Subgerencia Técnica- Operativa, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, ejecute el contrato interadministrativo número 00526 de 2024 suscrito entre el municipio de Lebrija y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras.

2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista.

3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP.

4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios

5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas en el municipio e Lebrija y entregadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS
Copia Cédula de Ciudadanía
Propuesta o Cotización
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada
Soportes de estudios.
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica
Certificados de experiencia laboral
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de medidas correctivas
Certificado de delitos sexuales.
Consulta Boletín deudores morosos del estado.
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
Certificado de la libreta militar
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.
Copia del pago de Seguridad Social Integral
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).
Examen Ocupacional

4. TIEMPO DE EJECUCCION

CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio; se estima esta vigencia de acuerdo al servicio prestado por la naturaleza de la entidad contratante.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: DEICISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000).

6. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente manera: realizara A) **UN (01) PRIMER PAGO** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.550.000)** correspondientes a 15 días laborados. B) **CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

Para el pago final se requiere adicionalmente la presentación del informe final y la liquidación respectiva del contrato.

8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico Operativo(e)

Lebrija, 15 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA
ATTE: Maria Consuelo Solano Fonseca
Subgerente Técnico Operativo.

Ref.: Propuesta para Prestación de Servicios.

Por medio de la presente, y agradeciendo la invitación realizada por su despacho, me permito presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

La propuesta de prestación de servicios, contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, ejecute el contrato interadministrativo número 00526 de 2024 suscrito entre el municipio de Lebrija y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras.

2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista.

3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP.

4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios

5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP

PLAZO DE EJECUCION:

CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio; se estima esta vigencia de acuerdo al servicio prestado por la naturaleza de la entidad contratante.

VALOR Y PAGO: El valor de la prestación del servicio se taza en la suma de **DEICISIETE MILLONES CINCUENTA M/CTE ($17.050.000),** para ser cancelados A) **UN (01) PRIMER PAGO por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.550.000)** correspondientes a 15 días laborados. **B) CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Se anexa la siguiente documentación, como requisito para la suscripción del contrato:

DOCUMENTOS

- Propuesta o Cotización
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
- Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada
- Soportes de estudios.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica
- Certificados de experiencia laboral
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales.
- Consulta Boletín deudores morosos del estado.
- Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
- Certificado de la libreta militar
- Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.
- Copia del pago de Seguridad Social Integral
- Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).
- Examen Ocupacional

Vigencia de la propuesta: Esta tendrá un término de vigencia de dos (2) días.

Cordialmente,

Blas peralta.

BLAS ELIAS PERALTA
C.C 17.953.957 DE Riohacha.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.953.957

PERALTA

APELLIDOS

BLAS ELIAS

NOMBRES

Blas Elias Peralta.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1968

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

27-SEP-1988 FONSECA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4800800-00184739-M-0017953957-20091010 0017023810A 1 25610045

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Lebrija, día ___ del mes de _____ de 2026

Doctora
DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP
Ciudad

REFERENCIA: Declaración de no incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Yo Blas Elios Peralta, Identificado con la cedula de Ciudadanía No 17.953.957 de Riohacha, declaro bajo la gravedad de juramento, que soy legalmente capaz y que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, seré responsable frente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen durante la ejecución d contrato.

Blas E. Peralta
Firma
C.C. 17.953.957

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empulebrija

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peralta		Blas Elias

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1795395 7	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 01 AÑO 1968	CARRERA 3B 11 20			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO	LEBRIJA		
MUNICIPIO	RIOHACHA	TELÉFONO		EMAIL	blaselias45@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LEBRIJA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3116996120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	11	Año	2025	Día	16	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MAESTRO Y OFICIAL DE OBRA	DEPENDENCIA AREA OPERATIVA						DIRECCIÓN CALLE 10 9 73					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Blas E. Peralta.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
Departamento de la Guajira
y en su nombre el

Colegio de Bachillerato

Margoth Maestre de Ariza

Aprobado por Resolución No. 300 de Diciembre 21 del 2001
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental

Confiere a:

Blas Elías Peralta

Identificado(a) con el documento de Identidad No. 17953.957 Expedida en Fonseca

El Título de:

Bachiller Académica

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes de educación consagrados en la Ley 115/94 y el decreto 1860/94

El Rector(a)

La Secretaria

Expedido en Distracción, La Guajira a los 28 día del mes de Diciembre del 2001 Registrado para Efectos legales en el Libro de Registros de Diplomas No. 001 Folio No. 017 Diploma No. 044-2001

Secretario de Educación

Dado en Distracción, La Guajira a los 5 día del mes de DIC de 2001

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Colegio Nacionalizado de Bachillerato
MARGOTH MAESTRE DE ARIZA
Tel. (095) 7755572 - Distracción - La Guajira

Inscripción DANE: 244279000823_ Registro Secretaría de Educación No._____

Acta Individual de Graduación

(Según Ley 115/94 Decreto 1860/94)

En la ciudad de Distracción, Guajira, a los Veinticocho (28) días del mes de Diciembre del año de 2001, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación, de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DE NACIONALIZADO MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, modalidad Académica, Institución aprobada hasta Undécimo en el nivel de Educación Media y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución Número 360 del 28 de Diciembre del año 2001. Comprobada la situación Legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos, nombres, apellidos y numero de documento de identidad se relacionan a continuación:

Blas Elias Peralta

Documento de Identidad número 17'953.957 Expedida en Fonseca

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 018 de fecha Veintiocho (28) de Diciembre del año de 2001, que consta de CUARENTA Y CINCO (45) Alumnos graduados, comienza con el nombre de ***YORGELYS BAQUERO BRITO*** y se cierra con el nombre de ***YALENIS CLARINA VIDAL VEGA***, firmada y sellada por SOCORRO SUAREZ DE CAICEDO Rectora(E) y MARTA SUARES PERALTA, Secretaria.

Dada en Distracción, Guajira, a los Veintiocho (28) de Diciembre del año de 2001, El Diploma y el Acta Individual de Grado están exentos del Registro en la Secretaria de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 del año de 1984.

Firmado y Sellado

SOCORRO SUAREZ DE CAICEDO
C.C. No.25'993.572 de Fonseca
Rectora(E)

MARTA SUAREZ PERALTA
C.C. No.26'995.689 de Fonseca
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

BLAS ELIAS PERALTA

CC.17.953.957

PARTICIPO EN EL CURSO

D.T. PROCESOS ALTERNATIVOS DE CONSTRUCCION

DURACION 30 HORAS

SIXTO CELEDON ROMERO
COORDINADOR ACADEMICO

Fonseca, 28 de Agosto de 2001
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE LA GUAJIRA
CENTRO DE FORMACION

SGC2001CP00009 28/08/2001
No Y FECHA DE REGISTRO

CONSTANCIA DE PARTICIPACION FS 134

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-12 12:49

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BLAS	ELIAS	PERALTA	

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	17953957

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	RIOHACHA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Dirección	["Cll 11 N° 8-73"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$10.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Riohacha, 21 de marzo del 2006

TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el señor **BLAS ELIAS PERALTA**, con cédula de ciudadanía número 17.953.957, prestó sus servicios en esta entidad como Trabajador de Campo Tractorista del Centro Multisectorial de Fonseca, mediante ordenes de servicios, así:

- Del 6 de marzo al 5 de junio del 2002
- Del 7 de junio al 7 de septiembre del 2002
- Del 27 de mayo al 21 de diciembre de 2003

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado.

YANETH MARIBETH ROJAS MEJIA

Conunidos C.T.A.

NIT: 805.020.830 – 2

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que el Señor **BLAS ELIAS PERALTA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17.953.957 de Fonseca-La Guajira, laboro como Trabajador Asociado a nuestra Cooperativa de Trabajo, desde el día TRES (3) de Noviembre de dos mil seis (2006) hasta el día VEINTIOCHO (28) de Septiembre de dos mil siete (2007), desempeñándose en el cargo de OBRERO, con una Compensación Ordinaria fija actual de $433.700 (cuatrocientos treinta y tres mil setecientos pesos m/cte).

Se expide la presente a los DIEZ (10) días del mes de Octubre de dos mil siete (2.007), a solicitud del señor BLAS ELIAS PERALTA.

Cordialmente,

CONUNIDOS C.T.A.
NIT: 805.020.830-2

FREDYS DE JESUS QUINTANA ANAYA
ADMINISTRADOR – REG. GUAJIRA

Calle 11 No. 16-43 - Teléfonos: 7755019 – Celular 313 2090959
Fonseca – La Guajira

Humanos Sirviendo
NIT: 900.195.080-0

San Juan del Cesar, Puente el Cercado, 09 de Febrero de 2010

LA JEFE DE PERSONAL DE HUMANOS

CERTIFICA:

Que el señor **BLAS ELIAS PERALTA,** identificado con cédula de ciudadanía **17.953.957** expedida en Fonseca-Guajira, laboró con nosotros como empleado en misión de la empresa usuaria **CONALVIAS S.A** con un contrato de trabajo por labor obra contratada desde el día **VEINTINUEVE** (29) de Enero de Dos Mil Nueve (2009) hasta el **VEINTIUNO** (21) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009), en el cargo de **(AUXILIAR DE LABORATORIO).**

Se expide la presente a solicitud del interesado.

ANA FRITZ VARGAS

Oficina: Carrera 7ª No 22-36 Teléfono: 5857474-5857475
Email: humanoss[illegible]@gmail.com
Valledupar – Cesar

Conalvías
Equipos

LA JEFATURA DE CAPITAL HUMANO

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **PERALTA BLAS ELIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17953957**, se encuentra laborando en la Empresa CONALVIAS EQUIPOS S.A.S, a partir del **15 DE FEBRERO DE 2012**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORIO** mediante contrato de trabajo por **OBRA O LABOR CONTRATADA** para el proyecto **VIAS SUSTITUTIVAS GRUPO III** en Lebrija – Santander, devenga un salario de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS MCTE ($1373300).**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Lebrija – Santander a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del 2015.

Atentamente,

JHONY JAVIER ALVAREZ CASTRO
Jefe de Capital Humano
Proyecto Hidrosogamoso Grupo 3
CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S

Nota: para confirmar a la dirección KM9+600 Vía Lisboa – San Vicente De Chucuri al celular Nro. 3146451272 - Conalvias Equipos S.A.S

C.C. Hoja de Vida

COLPATRIA CONSTRUCTORA Todo es Posible ferrovial agroman

CONSORCIO FERROCOL SANTANDER

HACE CONSTAR QUE

El (la) señor(a) **PERALTA BLAS ELIAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.17953957 laboró en esta Compañía desde el 19 de OCTUBRE de 2020 hasta el 19 de ABRIL de 2022, con un contrato a término fijo 6 meses, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORIO**. En el proyecto vial de la construcción doble calzada, Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondo.

Atentamente,

OLGA LUCIA BARAJAS
Director Administrativo
Consorcio Ferrocol Santander

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S. Laboratorio de Control de Calidad CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS S.A.S.
NIT: 830.068.897 - 3

CERTIFICA QUE

El señor, **BLAS ELIAS PERALTA,** identificada con cedula de ciudadania, No. 17.953.957 laboró en esta Compañía mediante contrato de trabajo de obra o labor, desempeñando el cargo de Auxiliar de Laboratorio y conductor en caso de ser requerido para entrega y recogida de muestras, desde el día 22 de abril de 2022 a 15 de agosto de 2023.

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

E.I.E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS S.A.S.

E.I.E. Echeverry

ESPERANZA SOSA A.
Coordinadora de Talento Humano

Calle 245 7-25 Bogotá D.C. Teles/Fax: 9112088197 6017435529
e-mail: recursohumano@echeverryingenieria.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 17:18:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17953957
Código de Verificación	17953957260107171818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287949572

PIB
17:16:12

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLAS ELIAS PERALTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17953957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:22:31 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17953957**

Apellidos y Nombres: **PERALTA BLAS ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 05:25:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17953957** y Nombre: **BLAS ELIAS PERALTA .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132000992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co,

menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:29:47 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17953957**, Apellidos y Nombres **PERALTA BLAS ELIAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPULEBRIJA**, con NIT **080017201-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 17953957 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta:
2026/01/07 17:37
Contador de visitas:
75786298

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

GOV.CO

CO COLOMBIA

Contaduría General de la Nación
Cuentas claras, estado transparente.
Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Piso 15, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 111071
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am - 4:00 pm.

Twitter YouTube Facebook

Contacto
Teléfono Conmutador: +57(601) 492 64 00
Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionjudicial@contaduria.gov.co
Política de seguridad de la información
© Copyright 2019 – Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

GOV.CO

CO COLOMBIA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17953957 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 05:53 PM

Código Verificación: **7DHRJ35TW2**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

17953957

PERALTA
BLAS ELIAS

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 1998	31 - DIC. 2008	31 - DIC. 201

PROFESION EMPLEADO

FECHA EXPEDICION 18-JUL-2003

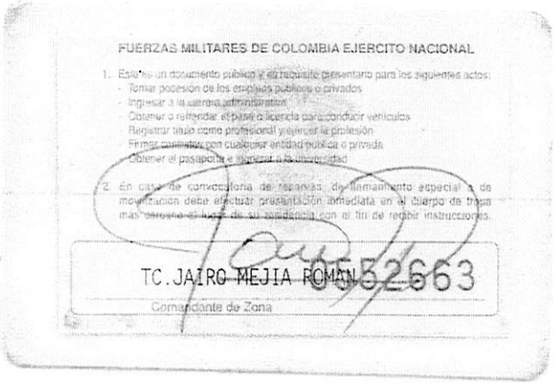

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y el ciudadano presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesion de los empleos publicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
   - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano o base de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC.JAIRO MEJIA ROMAN 05552663

Comandante de Zona

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Blas Elias Peralta , identificado(a) con CC número 17953957, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 17953957
NOMBRES Y APELLIDOS	Blas Elias Peralta
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/01/1968
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	24 - Sin Empleador Vigente
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/12/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 17953957 BLAS ELIAS PERALTA Desde 04/11/2025 Hasta 31/12/2025N.I.T. 900776534 IXTAN GLOBAL INGENIERA SAS Desde 30/09/2025 Hasta 30/09/2025N.I.T. 900776534 IXTAN GLOBAL INGENIERA SAS Desde 22/05/2025 Hasta 31/08/2025N.I.T. 901902270 UNION TEMPORAL ARAUCA CONSULTORES Desde 22/04/2025 Hasta 22/04/2025

Generado por interfaces

07/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

BLAS ELIAS PERALTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **17.953.957**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 7 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17953957		PERALTA BLAS ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 3B # 11 20	LEBRIJA-SANTANDER	3245216529	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2008585073	9496433506	I	2026/01/16	2025/12/15	NEQUI	0	$220,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$759,200	$121,500			$759,200	$94,900			$0	$0			$759,200		$4,000		$0	$0		$220,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$759,200**	**$121,500**			**$759,200**	**$94,900**			$0	$0			**$759,200**		**$4,000**		**$0**	**$0**		**$220,400**
Ciudad: LEBRIJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						**$759,200**	**$121,500**			**$759,200**	**$94,900**			$0	$0			**$759,200**		**$4,000**		**$0**	**$0**		**$220,400**
1	CC	17953957	PERALTA BLAS		X															23030 1	16	$759,200	$121,500	EPS005	16	$759,200	$94,900		0	$0	$0	14-4	16	$759,200	0.522%	$4,000	0	$0	$0	No	$220,400
Total	**Afiliados(1)**																					$759,200	$121,500			$759,200	$94,900			$0	$0			$759,200		$4,000		$0	$0		$220,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,500	$0	$0	$121,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$121,500	$0	$0	$121,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,000	$0	$0	$4,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$4,000	$0	$0	$4,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$94,900	$0	$0	$94,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$94,900	$0	$0	$94,900
TOTAL				1	$220,400	$0	$0	$220,400

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228235694

(415)7707212489984(8020) 000014122823569 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 9 5 3 9 5 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	17953957	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERALTA		BLAS	ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: CR 3 B 11 20 BRR LA POPA

42. Correo electrónico: blaselias45@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 9 9 6 1 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 0 1 0 6 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPEJO CABALLERO MARIA FERNANDA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 11:54:10AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Renacer
La Salud con calidad Humana
NIT 79295545-5
La Salud con Calidad Humana
Calle 13 No. 11-48, Lebrija, Santander
3186798450
marco.cmrenacer@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

CIUDAD: Lebrija - Sder FECHA: 31 octubre 2025

TIPO DE EXAMEN: INGRESO ☒ PERIÓDICO ☐ EGRESO ☐ SEGUIMIENTO ☐

DATOS DEL ASPIRANTE / TRABAJADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO 1795395? DE Fonseca (Santander)

NOMBRES Y APELLIDOS: BIAS ELIAS Peralta.

GÉNERO: F ☐ M ☒ EDAD: 5?años ESTADO CIVIL: Ulibre.

DIRECCIÓN: Lebrija: Cra 25 N. 12-14 Villa Paraiso TELEFÓNO: 3116996120

EPS: Sanitas F. PENSIÓN: Porvenir ARL:

GRADO DE ESCOLARIDAD

BÁSICA ☐ MEDIA ☒ TÉCNICA/TECNOLÓGICA ☐ PREGRADO ☐ POSTGRADO ☐

TÍTULO: Bachiller Academico

DATOS DE LA EMPRESA Y CARGO

EMPRESA: Independiente NIT:

EMPRESA EN MISIÓN: NIT:

CARGO: Oficial de Obra. FECHA DE INGRESO: 31 Octubre 2025

FUNCIONES PRINCIPALES:

ADMINISTRATIVO ☐ OPERATIVO ☒ COMERCIAL ☐

EXÁMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	☐	AUDIOMETRÍA	☐	VISIOMETRÍA	☐
E.M.O ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	☒	LABORATORIO CLÍNICO	☐	OPTOMETRÍA	☐
E.M.O ÉNFASIS ALTURAS	☐	OTROS:			

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES LABORALES	☒	CON RESTRICCIONES LABORALES	☐
CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR	☐	PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU LABOR	☐
CON RECOMENDACIONES LABORALES	☐	ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO	☐
APLAZADO	☐	EGRESO SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	☐

RECOMENDACIONES

CONTROL VISUAL ANUAL			
CONTROL AUDITIVO ANUAL	☒	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	☐
REALIZAR EJERCICIO AL MENOS TRES VECES POR SEMANA	☐	REDUCIR Y CONTROLAR EL PESO CORPORAL	☒
UTILIZAR DE FORMA ADECUADA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	☒	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	☐
PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA EMPRESA	☒	NO EXCEDER LOS LÍMITES PERMITIDOS PARA EL TRANSPORTE Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS	☒
REPORTAR DE FORMA INMEDIATA ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	☒		☐

OTRAS OBSERVACIONES: Examen medico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y pausas activas laborales.

REMISIONES

EPS Control visual y Optometria ARL

INGRESO A PVE

CARDIOVASCULAR	☐	PSICOSOCIAL	☒	AUDITIVO	☐
OSTEOMUSCULAR	☒	VISUAL	☒		

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico y/o paraclínicos registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, limitación y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor (a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que reciban la Historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ

Nombre: MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ

R.M: 00274 Especialista en Salud Ocupacional, Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

RM 00274 Lic. RL SSST 21582

Aspirante o Trabajador

Firma: Blas peralta

Nombre: Blas Elias Peralta

CC: 1795395?

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - 21982 **DE** 10 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.295.545 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ.** – MEDICINA GENERAL -. ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURDIAD Y SALUD EN EL TRABAJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.295.545, en las áreas de Medicina General en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 10 DIC 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

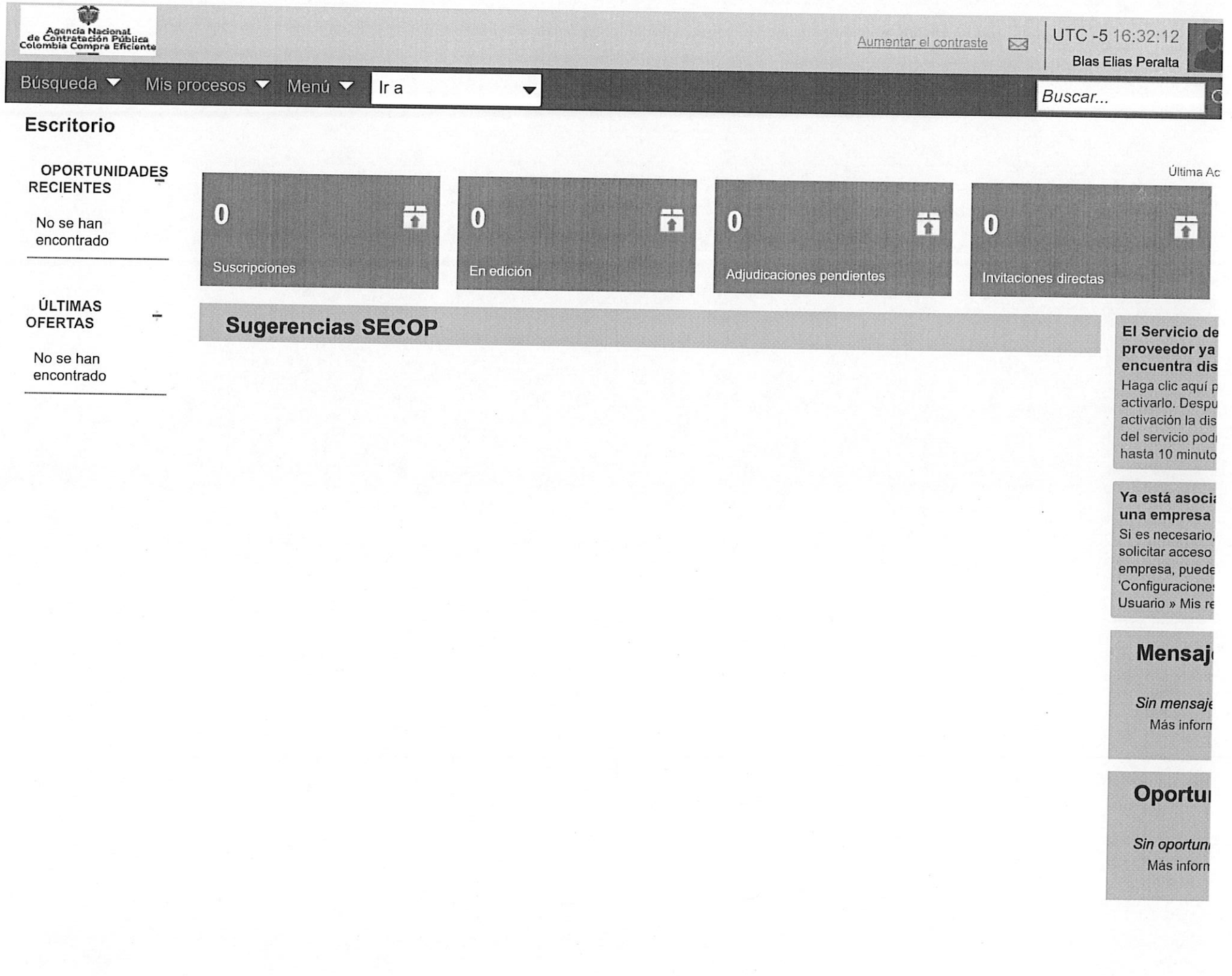
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 16:32:12
Blas Elias Peralta
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Última Ac
0
Suscripciones
0
En edición
0
Adjudicaciones pendientes
0
Invitaciones directas
Sugerencias SECOP
El Servicio de
proveedor ya
encuentra dis
Haga clic aquí p
activarlo. Despu
activación la dis
del servicio pod
hasta 10 minuto
Ya está asoci
una empresa
Si es necesario,
solicitar acceso
empresa, puede
'Configuracione
Usuario » Mis re
Mensaj
Sin mensaje
Más inform
Oportu
Sin oportun
Más inform

SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: BLAS ELIAS PERALTA C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

Valor: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($15.510.000)

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley ha establecido*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".
En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo goza de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar para el presente contrato destacándose los siguientes contratos ejecutados:

- IXTAN GLOBAL – OFICIAL DE OBRA LEBRIJA – SANTANDER DESDE 05 DE MAYO DEL 2025 AL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 15 de enero de 2026.

DOCUMENTOS	OBSERVACION
Copia Cedula de Ciudadanía	Cumple
Propuesta o Cotización	Cumple
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	Cumple
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	Cumple
Soportes de estudios.	Cumple
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	Cumple
Certificados de experiencia laboral	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple

Certificado de delitos sexuales.	Cumple
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	Cumple
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	Cumple
Certificado de la libreta militar	Cumple
Tarjeta Profesional (Si aplica).	No aplica
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).	No aplica
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	Cumple
Copia del pago de Seguridad Social Integral	Cumple
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	Cumple
Examen Ocupacional	Cumple

CONCLUSION: De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo (E)

SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: BLAS ELIAS PERALTA C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

Valor: DEICISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000)

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley ha establecido*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".
En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo goza de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar para el presente contrato destacándose los siguientes contratos ejecutados:

- IXTAN GLOBAL – OFICIAL DE OBRA LEBRIJA – SANTANDER DESDE 05 DE MAYO DEL 2025 AL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 15 de enero de 2026.

DOCUMENTOS	OBSERVACION
Copia Cedula de Ciudadanía	Cumple
Propuesta o Cotización	Cumple
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	Cumple
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	Cumple
Soportes de estudios.	Cumple
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	Cumple
Certificados de experiencia laboral	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de delitos sexuales.	Cumple

Consulta Boletín deudores morosos del estado.	Cumple
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	Cumple
Certificado de la libreta militar	Cumple
Tarjeta Profesional (Si aplica).	No aplica
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).	No aplica
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	Cumple
Copia del pago de Seguridad Social Integral	Cumple
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	Cumple
Examen Ocupacional	Cumple

CONCLUSION: De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por **BLAS ELIAS PERALTA** C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 -2026	
FECHA DE SUSCRIPCION:	**ENERO 15 DE 2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**
CONTRATISTA:	**BLAS ELIAS PERALTA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C 17.953.957 EXPEDIDA EN RIOHACHA.**
DURACION:	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
SUPERVISOR:	**SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000)**
LUGAR	**LEBRIJA, SANTANDER.**

Entre los suscritos a saber, de una parte el Entre los suscritos a saber, de una parte la dr DANIELA JARAMILLO CARDENAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.951.162 expedida en Málaga (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL (E), nombrado mediante acta posesión No. 100-02-02-32 del veintidós (22) de julio de 2025 nombrada mediante Decreto No. 100-02-01-60 de 2025 del 21 de julio de 2025, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el señor **BLAS ELIAS PERALTA**, también mayor de edad, identificado con la **C.C. No 17.953.957 Expedida en RIOHACHA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado de nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021). **4.)** Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. **5.)** En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA - NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a los términos de referencia y a la propuesta presentada. En efecto, EMPULEBRIJA ESP podrá hacer sugerencias y cambios en las actividades operacionales por conveniencia, por factores relacionados con eventos excepcionales y en especial para mejorar algunas especificaciones y/o calidad del trabajo. **PARÁGRAFO:** Estos Cambios o modificaciones serán acordados mediante Actas suscritas por el EMPULEBRIJA E.S.P. o su delegado, el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la suscripción de un contrato adicional, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($15.510.000),** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. **FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente

A) UN (01) PRIMER PAGO por valor de un millón quinientos cincuenta mil pesos ($ 1.550.000) correspondientes a 15 días laborados. B) CINCO (05) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 3.100.000) el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.. **CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN.** El término para la ejecución de este contrato de prestación de servicios es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio; se estima esta vigencia de acuerdo al servicio prestado por la naturaleza de la entidad contratante, Sin que pueda exceder la vigencia 2026. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, de conformidad con el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 por medio del cual se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Así mismo el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - El contratista queda obligado para con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**. a lo siguiente: 1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1**) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, ejecute el contrato interadministrativo número 00526 de 2024 suscrito entre el municipio de Lebrija y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras. **2)** De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista. **3)** Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos,

el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP. **4)** Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios. **5)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1.- Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 2.- Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. 3.- Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 4.- Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contrato EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA que se pueda retener y descontar directamente por parte de LA EMPRESA, cosa que expresamente se autoriza por parte del contratista, se tomará de la garantía constituida **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de **EL CONTRATISTA** o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones evaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el **CONTRATISTA** responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la **EMPRESA**, notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del **CONTRATISTA** y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato terminará por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquier de las partes. c) Uso de personal incapacitado para la ejecución de las obras. d) Inobservancia de las indicaciones dadas por EMPULEBRIJA. E.S.P. e) Decisión unilateral por parte de EMPULEBRIJA E.S.P., para lo cual dará aviso previo con ocho (08) días al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo el pago de la obra ejecutada hasta la fecha de terminación, a los precios acordados. f) Por las demás causales legales. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la solución de las controversias que surjan, que sean susceptibles de transacción, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la ley sobre conciliación de conformidad con lo dispuesto por la Ley 640 de 2001. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – SUJECION A LAS APROPIACIONES**: Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del presente año, contemplados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 260033 del 15 de enero de 2026, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA GARANTIAS**: Por tratarse de una Contratación directa la exigencia de las garantías, no es obligatoria y porque no representan ningún riesgo para la entidad, el Contratista se encuentra exento de constituir la Garantía Única de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantía Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

EL CONTRATISTA

Blas Peralta
BLAS ELIAS PERALTA
C.C. No 17.953.957 de Riohacha

Reviso aspectos Jurídicos:
Abg. LIDA MARITZA PRADA
CPS 001-del 2026

Reviso y aprobó aspectos técnicos:
MARIA CONSUELO SOLANO
Subgerente Técnico Operativo(E)



EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

DESIGNA:

Al funcionario que desempeña el cargo de Subgerente Técnico Operativo De La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Lebrija E.S.P; como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 -2026,** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P"**

La presente designación se expide en la ciudad de Lebrija, a los **QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026**, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (e)

EL SUSCRITO SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

CERTIFICA

Que de acuerdo al régimen de contratación especial de la Empresa y de conformidad a nuestro manual de contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P" E.S.P. No. 028 -2026,** suscrito con el señor **BLAS ELIAS PERALTA** C.C. No **17.953.957** de Lebrija, **NO** requiere constituir póliza de garantía, ni tampoco certificar la aprobación de la misma.

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico Operativo(E)

SOLICITUD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

SOLICITANTE: **MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA**

CARGO: **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO(E)**

FECHA: **ENERO 16 DE 2026**

CONTRATISTA: **BLAS ELIAS PERALTA**

IDENTIFICACION: **C.C. N° 17.953.957 DE FONSECA**

VALOR: **DEICISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000)**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo
(E)

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Nit : 800137201

Registro de Ejecución Presupuestal - (RP)

Nit : 17,953,957
Razón Social : BLAS ELIAS PERALTA

RP : 260027
CDP : 260033
Fecha : 16-ene.-2026

Concepto ò Descripciòn:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

Rubro	Descripción	Servicio	CPC	Valor
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS TECNICOS	C		17.050.000

Valor RP $: 17.050.000

Gerente

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028-2026

FECHA ACTA INICIO	**16 DE ENERO DE 2026**			
CONTRATO No.	**028-2026**			
FECHA DE CELEBRACION	15 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2026			
CLASE (TIPO)	PRESTACION DE SERVICIOS			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S. P			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	DANIELA JARAMILLO CARDENAS (E)			
CONTRATISTA	BLAS ELIAS PERALTA			
No. DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha.			
VALOR DEL CONTRATO	DEICISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.050.000)			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.			
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES			
PLAZO	CINCO (05) MES Y QUINCE (15) DIAS			
Supervisor	**SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO(E)**			
Disponibilidad Presupuestal	**No. De CDP**	**FECHA**	**No. De RP**	**FECHA**
	2600333	15 DE ENERO DE 2026	260027	16 DE ENERO DE 2026

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA **SUPERVISOR**	Blas Peralta **BLAS ELIAS PERALTA** **C.C 17.953.957 Expedida en Riohacha.** **CONTRATISTA**